

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 15 de julio de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical que se cita.*

Resolución de fecha 15 de julio de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía, en siglas UGT Andalucía, con número de depósito 71000019 (antiguo número de depósito S/22/1988).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Ginel Sánchez mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2021/000320. El Congreso Ordinario celebrado el 12 de mayo de 2021 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 12, 15, 24 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por doña Rosario Martorán de los Reyes como Secretaria del Congreso Ordinario y por don Eduardo Carrillo Martínez como Presidente del Congreso Ordinario.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos del sindicato denominado Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía, en siglas UGT Andalucía, con número de depósito 71000019 (antiguo número de depósito S/22/1988).

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este centro directivo, a través de la dirección web

[https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request\\_autoridadlaboral=7100](https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100)

siendo posible impugnarlo mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 15 de julio de 2021.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.